



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2001/L.31
14 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
53º período de sesiones
Tema 5 a) del programa

PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES: RACISMO,
DISCRIMINACIÓN RACIAL Y XENOFOBIA

Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sra. Daes, Sr. Eide, Sr. Gómez-Robledo Verduzco,
Sr. Goonesekere, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. van Hoof, Sr. Joinet, Sr. Kartashkin,
Sra. Motoc, Sr. Ogurtsov, Sr. Oloka-Onyango, Sr. Park, Sr. Pinheiro, Sr. Preware,
Sr. Rodríguez Cuadros, Sr. Sik Yuen, Sra. Warzazi, Sr. Yimer y Sra. Zerrougui:
proyecto de resolución

2001/... Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación
Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presentes los principios, reglas y normas consagrados en los instrumentos internacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como los convenios y declaraciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y de la UNESCO,

GE.01-15300 (S)

Reafirmando los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas respecto de la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario y en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación ni distinción por motivos de raza, color, sexo, clase social, ascendencia, origen nacional o étnico, idioma o religión,

Reafirmando también su convicción de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia minan fundamentalmente los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la firme determinación y la voluntad de las Naciones Unidas de erradicar total e incondicionalmente la discriminación racial en todas sus formas,

Teniendo presente la amplia definición de la discriminación racial que figura en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Observando que en su resolución 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Asamblea General estableció entre los principales objetivos de la Conferencia el análisis de los factores políticos, históricos, sociales, culturales y de otro tipo que provocan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Preocupada por el fenómeno de la mundialización, que va acompañada de la concentración de riqueza, por una parte, y la marginación y la exclusión, por la otra, y por sus efectos sobre el derecho al desarrollo y el nivel de vida, así como por el aumento de los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Compartiendo la profunda preocupación de la Comisión de Derechos Humanos, expresada en la resolución 2001/5, de 18 de abril de 2001, por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional a diversos niveles, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos racistas de violencia están aumentando,

Consciente de que la Conferencia Mundial debe examinar detenidamente la relación existente entre la discriminación basada en la raza y basada, entre otras cosas, en el sexo y la religión, así como la marginación económica y la exclusión social,

Preocupada por el aumento de las formas contemporáneas de esclavitud,

Tomando conocimiento de que el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial incluyó el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, celebrado del 21 de mayo al 1º de junio de 2001, así como el tercer período de sesiones, que se celebró del 30 de julio al 10 de agosto de 2001,

Tomando conocimiento asimismo de su resolución 2001/1, de 6 de agosto de 2001, en que la Subcomisión insiste en la responsabilidad histórica por la esclavitud y el colonialismo y pide a todos los países involucrados que tomen iniciativas que permitan, en particular mediante un debate basado en información fidedigna, sensibilizar a la opinión pública acerca de las consecuencias nefastas de los períodos de esclavitud y de colonialismo,

Alentando la adopción de todas las medidas necesarias, en particular facilitando una acreditación rápida, para la participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo y de sectores diversos y representativos de la sociedad civil, tal y como aceptó el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial,

Observando que en la resolución 1998/26, de 17 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos invitó a la Subcomisión a que realizara sin demora estudios, en el marco de los objetivos fijados en la resolución 52/111 de la Asamblea General, y a que transmitiera sus recomendaciones a la Comisión y, por intermedio de ésta, al Comité Preparatorio,

Celebrando la labor realizada hasta la fecha por sus miembros en preparación de la Conferencia Mundial, en particular:

a) El documento de trabajo sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa (E/CN.4/Sub.2/1998/5) presentado por el Sr. Marc Bossuyt, así como su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2000/11 y Corr.1) y el informe sobre los progresos realizados relativos al mismo tema (E/CN.4/Sub.2/2001/15);

b) El documento de trabajo y el informe preliminar sobre los derechos de los no ciudadanos presentado por el Sr. David Weissbrodt (E/CN.4/Sub.2/1999/7 y Add.1 y E/CN.4/Sub.2/2001/20 y Add.1);

c) El documento de trabajo sobre la mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia, presentado por el Sr. J. Oloka-Onyango (E/CN.4/Sub.2/1999/8);

d) El informe preliminar sobre el tema de la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos presentado por el Sr. J. Oloka-Onyango y la Sra. Deepika Udagama (E/CN.4/Sub.2/2000/13);

e) Los documentos de trabajo sobre las propuestas, así como las nuevas propuestas, para la labor de la Conferencia Mundial presentados por el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (A/CONF.189/PC.1/13/Add.1 y A/CONF.189/PC.2/19/Add.1); y

f) El documento de trabajo sobre las propuestas para la labor de la Conferencia Mundial relativas a la discriminación contra los pueblos indígenas presentado por la Sra. Erica-Irene Daes (E/CN.4/Sub.2/2001/2);

1. Declara que todas las formas de racismo y discriminación racial, tanto las institucionalizadas como las resultantes de doctrinas y prácticas de superioridad o exclusividad racial, ya se cometan contra ciudadanos o no ciudadanos presentes en el territorio de un Estado, se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo actual y deben combatirse;

2. Declara asimismo que los principios de derechos humanos relativos al racismo y la discriminación racial son el centro y el fundamento de todos los derechos humanos, por lo que el racismo y la discriminación racial deben eliminarse en relación con la totalidad de los derechos humanos, ya sean sociales, culturales, económicos, civiles o políticos;

3. Encomia a todos los Estados que han ratificado los instrumentos internacionales o se han adherido a ellos con el objetivo, entre otros, de poner fin al racismo, la discriminación racial, la discriminación contra los migrantes y la esclavitud, e invita a todos los Estados que aún no lo

hayan hecho a ratificarlos o adherirse a ellos lo antes posible, así como a aceptar las disposiciones relativas a las comunicaciones individuales;

4. Alienta a las instituciones docentes, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación a que promuevan ideas de tolerancia y comprensión entre los pueblos y entre las distintas culturas;

5. Lamenta que persista la falta de interés, apoyo y recursos financieros para el Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el Programa de Acción para el Tercer Decenio, y exhorta a todos los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que contribuyan plenamente a la aplicación del Programa de Acción;

6. Celebra las recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales de la Conferencia Mundial, celebradas en la República Islámica del Irán para Asia, en el Senegal para África, en Francia para el Consejo de Europa y en Chile para América Latina y el Caribe;

7. Expresa su sincera gratitud al Gobierno de Sudáfrica por acoger la Conferencia Mundial, que tendrá lugar del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001;

8. Recomienda que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes participen plenamente en todos los procesos relativos a la Conferencia Mundial;

9. Expresa su sincera gratitud al Sr. Paulo Sérgio Pinheiro por su participación en el Comité Preparatorio como representante de la Subcomisión;

10. Expresa su convicción de que el proyecto de declaración y programa de acción que ha de adoptar la Conferencia Mundial, se centrará en medidas prácticas y orientadas a la acción para erradicar el racismo, en particular medidas de prevención, educación y protección, y el suministro de recursos eficaces;

11. Encarece la participación activa y efectiva en la Conferencia Mundial de todos los órganos de la sociedad de todas partes del mundo, y de las organizaciones no gubernamentales que representan a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las que representan a los pueblos indígenas;

12. Sugiere que la Conferencia Mundial se concentre, entre otras cosas, en las situaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia, formas conexas de intolerancia y conflictos étnicos y otros cuadros de discriminación, como las formas contemporáneas de esclavitud que se basan, entre otras cosas, en la raza, el color, la clase social, la condición de minoría, la ascendencia, el origen nacional o étnico o el género, así como en los temas de:

a) La relación entre las formas contemporáneas de esclavitud y la discriminación racial y de otro tipo basada en la ascendencia;

b) Las consecuencias de las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que tuvieron lugar durante el período de la esclavitud, el colonialismo y las guerras de conquista;

c) Las realidades actuales derivadas de la esclavitud y el colonialismo, en particular las consecuencias jurídicas de la trata de esclavos y la situación de las personas de ascendencia africana en todos los continentes, inclusive Europa;

d) Los efectos de la mundialización económica en la igualdad racial, en particular la mundialización en relación con el aumento de los incidentes de racismo, y las bases económicas del racismo;

e) La necesidad de incorporar efectivamente actividades y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los programas de desarrollo, y de que los donantes aporten recursos adicionales para estas actividades;

f) El trato de los pueblos indígenas, las minorías, los migrantes, las víctimas de la trata de personas, los refugiados, los solicitantes de asilo, otros no ciudadanos y las personas desplazadas, así como el fenómeno conexo de la xenofobia;

g) Las razones de la no ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

h) La prevención de la discriminación racial, en particular los procedimientos de alerta temprana y de urgencia y las sanciones, así como la responsabilidad de los agentes no estatales;

i) El reconocimiento, los recursos, los mecanismos de reparación y de resarcimiento por discriminación racial, para las víctimas del racismo y sus descendientes, incluidas, por ejemplo, medidas de acción afirmativa y de indemnización, libros de texto que describan con exactitud los acontecimientos históricos, monumentos conmemorativos y comisiones de la verdad, así como mecanismos independientes para vigilar la eficacia de los recursos y mecanismos de reparación;

j) Los mecanismos internacionales para la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial a nivel local, nacional e internacional y su desarrollo progresivo;

k) Los mecanismos internacionales para proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías y asegurar la convivencia pacífica entre comunidades sobre la base de los derechos humanos;

l) La mejora de los mecanismos para la aplicación de las convenciones internacionales contra las formas contemporáneas de esclavitud;

m) La incompatibilidad entre la libertad de expresión y las campañas que fomentan el odio, la intolerancia y la violencia sobre la base del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, particularmente en la edad digital;

n) Las consecuencias de las identidades múltiples (raza, color, ascendencia, condición de minoría, origen nacional o étnico y género);

o) La necesidad de tomar las necesarias medidas constitucionales, legislativas y administrativas, incluidas formas de acción afirmativa, para prohibir y reparar todas las formas de discriminación;

p) La necesidad de que los Estados y los mecanismos de derechos humanos reconozcan todo elemento de discriminación en las situaciones de presunta violación de otros derechos humanos;

q) Las políticas que han de aplicarse para erradicar la discriminación sufrida por los pueblos indígenas;

r) Alentar a los Estados a que ratifiquen sin reservas la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y alentar también a los Estados Partes a retirar las reservas a esos tratados;

s) Alentar también a los Estados a que declaren que reconocen, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la competencia del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar las peticiones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción;

t) El racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia, como la discriminación y la intolerancia contra los pueblos indígenas, dentro de los sistemas de justicia penal;

13. Recomienda que la Conferencia Mundial defina una estrategia mundial de todo el sistema de lucha contra el racismo y la discriminación racial que pueda contribuir al logro de resultados concretos para las poblaciones afectadas, y que adopte procedimientos y mecanismos de seguimiento eficaces;

14. Decide examinar el seguimiento de la Conferencia Mundial en su próximo período de sesiones.
